



Constancia Secretarial 1. (09/11/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (14/11/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de noviembre de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Ejecutivo de Alimentos
860013110001 2023 00098 00

Mocoa, Putumayo, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el plenario, de oficio se evidencio que mediante la providencia proferida el 10 de octubre de 2023 (A.010), se plasmó un yerro en la parte resolutive de la misma, que afecta el cumplimiento de la orden impartida por el juzgado, concretamente en el numeral SEXTO, en lo concerniente al número de identificación del ejecutado Marvin Santiago Carlosama Jacanamejoy, ya que erróneamente se indicó que era 18.112.810, siendo correcto para el caso el número de identificación 18.113.048.

Al efecto, el Código General del Proceso, dispone:

“...Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella...”

Así las cosas, dado que el yerro obrante en la providencia atañe a simple error por cambio de un numero concretamente en lo que respecta a la identificación del ejecutado Marvin Santiago Carlosama Jacanamejoy, se procederá a su corrección de acuerdo a los mandatos legales.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORREGIR el numeral SEXTO de la parte resolutive de la providencia proferida el 10 de octubre de 2023 (A.010), conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, el numeral SEXTO, de la parte resolutive de la providencia quedará de la siguiente manera:

SEXTO.- *DECRETAR el embargo y retención sobre la quinta parte que exceda el salario mínimo, hasta completar la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000); más la cuota alimentaria a cargo del ejecutado, la cual corresponde a doscientos noventa y siete mil y ciento treinta y seis pesos (\$ 297.136) cuota actualizada a 2023, de lo que perciba el señor Marvin Santiago Carlosama Jacanamejoy, identificado con cedula de ciudadanía N° 18.113.048, como contratista de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.*

OFÍCIESE por secretaria al pagador de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas o quien haga sus veces para que procedan a realizar la retención de los dineros reseñados y ponerlos a disposición de este Juzgado en la cuenta que para tales fines posee en el Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de la señora Eblin Yulieth Tovar Velasco como madre y representante legal de su hija menor de edad, suministrándole la información necesaria y previniéndole de las consecuencias legales por incumplimiento de orden Judicial

TERCERO.- El contenido restante de la providencia a corregir se mantendrá incólume y su cumplimiento deberá ceñirse bajo los parámetros establecidos originalmente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2b7da1661a1a2f8f4e8802379cbc694250a18a4ae94377bd0e6602cde162087**

Documento generado en 14/11/2023 09:30:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>